

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	85
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### CAPITANIA GENERAL DEL PRIMER DISTRITO.

Presidencia del Consejo de Ministros.= Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud: de igual beneficio disfrutan sus augustas Madre y Hermana. Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 25 de Junio de 1844.= Narvaez.=Sr. capitán general del primer distrito militar.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Gobernador capitán general de Puerto-Rico participa en 15 de Mayo próximo pasado que la tranquilidad pública de aquella isla continuaba sin alteracion alguna.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 21 de Junio.

**Fondos públicos.** Cinco por 100, 122-15.  
Tres id., 82-55.  
Acciones del Banco, 3080.  
Cinco por 100 portugueses, 26½.

Escriben de Berlín con fecha del 15:

Se asegura que con motivo de la renovacion del tratado de extradicion la Rusia ha hecho varias concesiones relativamente á las aduanas, y que se halla dispuesta á hacer extensivas las ventajas concedidas á la Prusia, al Zollverein en general. (Gaz. d'Elberfeld.)

La segunda Cámara de los Estados generales neerlandeses acaba de votar casi por unanimidad el crédito pedido por el Gobierno para el curso de las aguas de Flandes en cumplimiento de los tratados concluidos con Bélgica.

La Gaceta universal de Augsburgo publica una correspondencia de la frontera de Polonia, con fecha 9 de Junio, en la cual se dice que por intercesion del Príncipe gobernador de Varsovia, muchos emigrados han obtenido su indulto del Emperador de Rusia.

El gran consejo de Schaffouse acaba de resolver que apoyará la demanda del canton de Vaud para que se convoque una Dieta extraordinaria que se ocupe de los asuntos del Valés. (Idem.)

El Gobierno belga ha resuelto no admitir la intervencion de los banqueros en el empréstito de 84 millones, autorizado por las Cámaras en el mes de Marzo último con el objeto de efectuar el desempeño del capital de 80 millones de florines al 2½ por 100, existente á cargo de la Bélgica en manos de la Holanda. Las suscripciones se han abierto bajo el pie de 104 francos por 100 de capital nominal, que producen una renta anual de 4 fr. 50 c.; y con respecto á los términos acordados para el pago, el capital de 104 no representa en sí mas que 100½. El Ministro de Hacienda espera cubrir el empréstito negociándose el 4½ por 100 á 104, y de este modo poder sustraerse á la tutela de las casas de banco extranjeras.

Un nuevo contratiempo ha sufrido aquel Gobierno despues de la falta de confianza que le manifestó la Cámara de Diputados en la discusion de la ley de aduanas. En la sesion del 18, al presentarse á votacion la ley sobre tabacos, el ar-

tículo que trata sobre si los derechos deberán percibirse por via de impuesto, fue anulado por una considerable mayoría.

Las noticias que hemos recibido de Buenos-Airés alcanzan al 13 de Abril. Parece que el general Rivera se ha visto obligado á abandonar precipitadamente su campo de Tocuaembo y dirigirse hácia Mission. Habiendo llegado á noticia del contra-almirante frances Lainé este rápido movimiento, ha declarado que si la legion francesa no se disuelve, consideraria á Montevideo como enemigo de la Francia. En medio de estos trastornos los naturales no cesan de atacar á las tropas de Oribe y Cerro, habiendo muerto en uno de los encuentros el general Nuñez. (Id.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Ceuta 18 de Junio.

El dia 12 del corriente estuvo en esta, como anuncié á VV. en mi anterior, el general gobernador de Gibraltar: llegó á las doce del dia en un magnifico vapor, acompañado de sus ayudantes, un coronel de ingenieros, un capitán de navío y dos ó tres personajes vestidos de paisanos, que no sabemos quiénes fuesen: inmediatamente de haber desembarcado se dirigió al campo de los Moros, y habló con algunos de los que ordinariamente estan en la línea, y aun parece que les dió algunas monedas de oro. En la conferencia tenida con el gobernador de esta plaza hizo varias preguntas acerca del estado de fortificacion de la misma, de la fuerza de la guarnicion y de los repuestos de útiles y municiones de esta maestranza de ingenieros y artilleria: manifestó asimismo que estaba encargado por su Gobierno de arreglar nuestras desavenencias con los marroquíes, y que todo se compondria amistosamente. En fin, despues de haber visitado algunas de las fortificaciones regresó al palacio casa del gobernador, comió, y á las cinco de la tarde se embarcó.

El 16 llegó el primer batallon de la Albuera, procedente de Cartagena y fuerza de 546 individuos, entre ellos 22 oficiales y dos gefes. Estos parece que aseguran la próxima venida del tercer batallon, que tambien tiene orden de guarnecer este punto. Mañana salen para Algeciras tres compañías de Galicia á incorporarse con el batallon, que deberá marchar para Madrid.

El equipaje del general Ordoñez llegó ayer á está, por lo que es de creer que muy en breve tengamos aqui á este señor.

Nada mas notable ocurriré que pueda participar á VV., pero no me descuidaré en notificarles todo aquello que merezca interes. (Com.)

Algeciras 20 de Junio.

Nuestro digno comandante general ha publicado la siguiente

Orden general del 20 de Junio.

Soldados: Los enemigos del público sosiego no perdonan medio para conseguir sus infernales deseos, hundiendo de nuevo al país en disturbios que pondrian en riesgo á ese augusto trono en donde se sienta la inocente Isabel, objeto predilecto por el cual tantos sacrificios hemos hecho. Afortunadamente sus tramas se estrellarán en vuestra acrisolada fidelidad y disciplina: conviene empero os apercebais para repeler la seducccion é imponerles una severa leccion; vivid sobre aviso, y no escuchéis sus falaces halagos que prodigan cuando os necesitan; pero pasado el momento descubren su ardiente deseo de uncirnos al carro de su tiránica dominacion: es demasiado público, mas si necesitase de pruebas, bien las ofrece la sinistra idea con que se bosquejan hechos enteramente calumniosos en el número 396 del periódico de Cádiz titulado *El Nuevo defensor del pueblo*, atribuyendo un conato de trastorno ocurrido en esta el lunes 10 del corriente para publicar el estatuto: vosotros, que conocéis la atroz impostura de semejante noticia, exhausta del mas pequeño antecedente, podeis juzgar facilmente el objeto á que fuere dirigido. Si, soldados; no era otro que el de alucinar á los incautos para que se le unan en sus planes, fingiendo peligrar la forma de gobierno, cuando cabalmente en apoyo de ella y del trono constitucional de S. M. la Reina nos afanamos todos. Sé muy bien que nada pueden para con vuestra fidelidad y disciplina semejantes intentos; pero conviene los conozcáis: con vosotros cuento, soldados, en todo y por todo; y ¡ay de aquel que se atreviera á empañar las impreciables virtudes de que estais adornados! Os ofrece que no quedaria impune. =Vuestro comandante general, Felipe Montes.

Gerona 20 de Junio.

A las diez de la mañana de hoy se ha pegado fuego en un horno de cocer pan de la calle de la Cort Real. A la prontitud con que la autoridad municipal ha mandado una bomba al lugar del incendio, y al celo que las autoridades civil y militar han desplegado, no solo acudiendo personalmente al puesto incendiado, sino tomando las medidas de precaucion que la experiencia dicta en tales casos, se ha debido que dentro de media hora cesase enteramente el fuego, que habia espardido la alarma entre los vecinos.

La autoridad municipal ha mandado que dentro de ocho dias se limpien todas las chimeneas; mas nosotros deseariamos que se tomasen otras medidas especialmente sobre los depósitos de fagina y paja que contra lo prevenido en los bandos de policia existen en muchas guardillas para darnos que lamentar el dia menos pensado. (Postillon.)

Barcelona 22 de Junio.

En la noche del 20 al 21 de este mes, el comandante de armas de Arens de Mar hizo aprehension de tres caballerias cargadas de tabaco.

Parece que el de igual clase de Ganet, en la misma noche, hizo otra aprehension de contrabando de tabaco y ropas. (Imp.)

Entre las muestras que cotidianamente se ofrecen de los buenos resultados que producen las escuelas públicas á cargo de nuestro Excmo. ayuntamiento, merecen mencionarse los exámenes públicos celebrados en los dias 15 y 16 del actual en la escuela de Gracia bajo la direccion de D. José Oriol Canosa. Todos los discípulos en general mostraron sumo aprovechamiento y sanos principios de moralidad que honran al expresado profesor. (Id.)

De algunos dias á está parte se ha observado mas de un caso de hidrofobia, y llamamos sobre ello la atencion de las autoridades. (Id.)

Nos cabe la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que la venida de nuestro ilustre compatriota D. Buenaventura Carlos Aribau se halla definitivamente fijada para primeros del próximo Julio. (Id.)

Idem 23.

Orden general del 22 de Junio en el cuartel general de Barcelona.=El Excmo. Sr. capitán general de este distrito y general en jefe de su ejército ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo llegado á mi noticia que el incendio ocurrido en la noche del 13 del corriente en una fábrica de vapor de esta ciudad, y tambien los que felizmente han sido apagados con posterioridad á poco de notarse, son atribuidos á la malevolencia de gentes interesadas en que se destruya la industria fabril del país, usando de las facultades que me competen por su estado excepcional, he tenido por conveniente resolver que los acusados de promover ó perpetrar incendios se pongan á disposicion de la comision militar, para que juzgados breve y sumariamente, sea fallada la causa, y en su caso ejecutada la sentencia en el término de 24 horas; en el concepto de que el perpetrador del delito será indultado de la pena capital siempre que revele y acredite la persona que le haya instigado á cometerlo, la cual sufrirá irremisiblemente dicha pena.

Barcelona 22 de Junio de 1844.=De Meer.=Lo que de orden de S. E. se inserta en la general de este dia y en los periódicos para conocimiento del público y del ejército.=El brigadier, gefe de estado mayor general, Mariano Peray. (Id.)

Anoche se dió en el Casino barcelonés un elegante baile en que la riqueza de los trajes competia con la suntuosa iluminacion y espléndido refresco: concurrieron varios personajes de los que atrae á esta ciudad la permanencia en ella de S. M. y A. (Id.)

El 27 al medio dia el alcalde del barrio cuarto, cuartel tercero de esta ciudad, D. Antonio Gotanegra, ha capturado á dos truanes, que segun confidencia que tenia, habian mandado construir una llave que debia ser igual al molde de cera que presentaron al efecto, en el que se hallaban amoldados todos los dientes y demas minuciosidades de aquella, que ajustaron en dos onzas; lo que ha resultado conforme por haberles el propio alcalde ocupado la misma llave y cera en poder de uno de ellos.



Cotizacion del dia 27 de Junio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 por 100, 20½ y 20½ á v. f. ó vol.: 20½ y 20½ á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100 en carpetas.  
 Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.  
 Id. id. del 3 por 100, 27½, ¼, siete dieziseisavos, ¼, ½, ¾, ¾, 28 y 28½ á v. f. ó vol. y firme: 27½, 28½, ¾ y 29 á v. f. ó vol. á prima de siete dieziseisavos, ¼, ½ y ¾ por 100.  
 Incripciones de la deuda flotante del tesoro, 51 al contado: 50½ y 51 á v. f. ó vol.  
 Cupones llamados á capitalizar, 00.  
 Idem no llamados á capitalizar, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 6 al contado: 6½ á 60 d. f. ó vol.  
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
 Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
 Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
 Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57½. Paris, 16-8 din.

Alicante, 1 pap. d. Málaga, 1 d.  
 Barcelona á ps. fs., 1 d. Santander, 1½ id.  
 Bilbao, 1½ id. Santiago, ¾ id.  
 Cádiz, 1 id. Sevilla, 1 pap. id.  
 Coruña, id. id. Valencia, ¾ id. id.  
 Granada, 1½ d. Zaragoza, ¾ á 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D Manuel María de Quijano, juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga &c.  
 Por este único edicto cito y emplazo á los herederos de Doña Isabel de Cosío y demas personas que se crean con derecho á la capellanía que la misma fundó en la villa de Cabezon de la Sal á principios del siglo pasado, para que dentro de 30 dias, siguientes á la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, comparezcan á deducirle en este tribunal; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará el expediente con arreglo á las leyes y les parará el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en Valle á 19 de Junio de 1844.—Manuel María de Quijano.—Por su mandado, Antonio Gonzalez de Luñases.

D. Mariano de la Cuesta, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.  
 Por término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde que se publique esta convocatoria por la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á las capellanías fundadas en la villa de Setenil por Cristóbal Ruiz Fuenllana, Diego de Almansa y Pedro Miguel de Poiras, para que dentro de él se personen á deducirlo por sí ó por medio de procuradores autorizados; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado se sustanciará el expediente incoado en su rebeldía, y les parará todo el perjuicio que haya lugar, pues las notificaciones, respecto á los mismos, se entenderán con los estrados de esta audiencia y serán tan válidos como si se hiciesen en sus personas.  
 Dado en la villa de Olvera á 17 de Junio de 1844.—Mariano de la Cuesta.—Por su mandado, Simon de Villalba.

D. José Ramirez Cárdenas, juez de primera instancia de esta villa de Moron de la Frontera y su partido, que de estar en el uso y ejercicio de la jurisdiccion ordinaria yo el infrascrito escribano doy fe.  
 Por el presente hago saber que en este mi juzgado, y ante el infrascrito escribano, penden autos ejecutivos que tuvieron principio en 6 de Marzo pasado de este año, á instancia de D. Francisco de Alonso y Rufrancos, teniente coronel retirado de los ejércitos nacionales, vecino de esta villa, contra el Sr. D. Cayetano José Pavon, marques de Casa-Pavon, por cobranza de la cantidad de 200,704 rs. que es en deber al D. Francisco de Alonso, y que le prestó en dos diferentes ocasiones; la una de 179,200 rs. que se obligó á pagarle para el

dia 4 de Febrero de 1843, y la otra de 21,504 rs. que tambien se comprometió á satisfacerle en igual dia y mes de este año, segun resulta de los documentos presentados. Despachado el mandamiento de ejecucion por la citada suma en 8 del mismo mes de Marzo contra todos los bienes y rentas del expresado Sr. marques de Casa-Pavon, y especialmente contra los hipotecados á la obligacion en que se constituyó, resultando de la misma ó confesando en ella era vecino de la ciudad de Jerez de la Frontera, se dirigió exhorto al Sr. juez de primera instancia de la misma en dicha fecha, 8 de Marzo, acompañando del mandamiento despachado para su requerimiento en forma: devuelto diligenciado resultó no se hallaba en dicha ciudad el Sr. marques, contestándose en las casas donde hacia su habitacion no era vecino de aquella por haber despedido la vecindad hacia algunos años, y tomado domicilio en la villa de Cala; á pesar de lo cual se le dejó cédula en dichas casas. Con fecha 22 de Abril se expidió otro exhorto al mismo juzgado, de cuyos diligenciados consta que el repetido Sr. marques dejó aquella vecindad para trasladarse á dicha villa de Cala; y que en efecto no estaba tenido ni reputado por vecino de dicha ciudad. En el dia 8 del anterior Mayo se libró otro exhorto á la villa y partido de Aracena, á que pertenecia la villa de Cala, acompañándole el mandamiento de ejecucion para requerir con él al Sr. marques de Casa-Pavon, siendo vecino de la enunciada villa, y que no encontrado en ella se requiriese por cédula: devuelto que ha sido diligenciado, aparece que el Sr. marques tampoco es vecino de la villa de Cala por no haber cumplido con las circunstancias que le exigió aquella corporacion municipal para su admision; y ya en este estado, no conociéndose domicilio fijo al susodicho, en vista de lo expuesto y solicitado últimamente por la parte actora, he proveido el auto que se copia á la letra.

Auto.—Por presentado con los autos, únase: Cítese al señor D. Cayetano José Pavon, marques de Casa-Pavon, por medio de edictos que se insertarán en tres dias consecutivos en los boletines oficiales de esta provincia, la de Cádiz y en la Gaceta del Gobierno de Madrid, para que se presente en este mi juzgado en el término preciso de 15 dias, contados desde la fecha de la publicacion de los edictos en los referidos papeles oficiales, con el objeto de ser requerido al pago de la cantidad de 200,704 rs. que es en deber á D. Francisco de Alonso y Rufrancos y ademas las costas; apercibido que pasado dicho término sin haberse presentado se le tendrá por requerido, se procederá á verificar la traba en los bienes hipotecados, se habrá por notificado de estado de la ejecucion, y se procederá á lo demas que haya lugar. Para todo lo cual librense los correspondientes oficios á los Sres. gefes politicos de las provincias de Madrid, Cádiz y Sevilla, con inclusion de los edictos referidos, para que se sirvan ordenar su insercion en los términos expresados; y fecho todo entréguese este expediente á la parte actora para el uso de su derecho. Lo mandó así y firma el señor D. José Ramirez Cárdenas, juez de primera instancia de esta villa de Moron, á 20 de Junio de 1844.—Ramirez.—José Garcia de Soria, escribano.

En su virtud se cita y emplaza al Sr. marques de Casa-Pavon, para que en el término prefijado se presente en este juzgado á ser requerido, pues pasado sin verificarlo se llevará á efecto lo decretado, y demas que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.  
 Y para su insercion en la Gaceta de Gobierno de Madrid se forma el presente en Moron á 21 de Junio de 1844.—José Ramirez Cárdenas.—Por mandado del Sr. juez, José Garcia de Soria, escribano. 3

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de su número D. Mariano Fernandez del Canto, se saca á pública subasta por término de 15 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de esta capital, dos casas sitas en esta corte, la una en la Costanilla de Santiago, con vuelta á la calle de Milanese, señalada por esta con el núm. 6 nuevo, y por aquella con el 15 de la manz. 415, y la otra en la calle de la Palma, con vuelta á la de Santa Lucia, designada por esta con el núm. 14, y por aquella con el 41 y 43 de la manzana 479, y tiene de sitio la primera 858½ pies superficiales, tasada por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando D. José Paris en la cantidad de 120,890 rs.; y la otra comprende de sitio 7010½ pies superficiales, valuada por dicho arquitecto en 198,440 rs., á rebajar cargas. La persona que quiera hacer postura acuda al expresado señor juez por la citada escribanía, que se admitirá siendo arreglada.

Subdelegacion de rentas de la provincia de Madrid.—Por providencia del Sr. intendente-subdelegado de rentas de esta provincia, y para llevar á efecto lo acordado por los señores acreedores de la quiebra y testamentaria concursada del excelentísimo Sr. D. Pedro Alcántara Tellez Giron, duque que fue de Osuna, se ha señalado el dia 21 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de la intendencia para celebrar el remate de las fincas que á continuacion se

ticarse con la estrechísima cantidad que se percibe, tambien lo es que ha llegado el dia en que no puede continuar en este estado actual: por lo que por última y definitiva vez hace saber á los socios que pertenecen á ella, que no presentándose en el término de ocho dias, contados desde la fecha, á satisfacer sus descubiertos, se entiende que ceden todos los derechos que tienen, y que no les queda ninguno á reclamar contra cualquiera que sea la determinacion que tomen los que por haber sido puntuales en el cumplimiento de sus compromisos acuerden por mayoría.

Lo que de órden de la junta lo hago notorio para gobierno é inteligencia de los interesados.

Madrid 25 de Junio de 1844.—El secretario, Benito Governore.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

En la junta general de socios celebrada en 28 de este mes de Junio se declaró el dividendo correspondiente al segundo semestre de 1843; y la comision central, en cumplimiento de lo prevenido en los estatutos, ha acordado que el pago del citado dividendo se verifique desde el dia 1º del próximo mes de Julio, con término de tres meses, que concluirán en el dia 30 de Setiembre de este año. Lo que se hace saber á todos los socios que hubieren pagado la cuarta parte de cuota de entrada hasta 31 de Diciembre de 1843, comprendidos en dicho dividendo, segun lo mandado en el art. 82 de los estatutos, para que acudan á hacer el pago de lo que les toque en el mismo por sus respectivas acciones dentro del término de los tres meses expresados; en la inteligencia de que no pagando antes de concluirse dicho término, perderán todo derecho á la pension y dejarán de pertenecer á la sociedad, conforme á lo dispuesto en los estatutos.—José Ramon Villalba, secretario general.

ATENEO DE MADRID.

Esta corporacion celebra junta general el sábado 29 del corriente á las nueve de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir.

Madrid 27 de Junio 1844.—El secretario primero, José Joaquin Mateos.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Se hallan prontas para entregarse al público las inscripciones al portador de renta perpetua al 3 por 100 equivalentes á los documentos presentados en el mes de Abril, á capitalizar con derecho á los intereses del sétimo semestre, que vencerá el 30 del corriente; y en su consecuencia pueden los interesados acudir á recogerlos desde el dia 5 del mes de Julio próximo en los viernes y sábados de cada semana.

El lunes 1º de Julio se cierra, como se ha avisado, la suscripcion á las acciones de la Union comercial. Cerca de 500 se han tomado por varias personas en estos últimos dias. De las provincias se admitirán los pedidos hasta el 15, dirigiéndose á los Sres. Laverne y compañía, calle de la Madera, núm. 3.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores de los que comprende el sorteo del dia 28 de Junio.

Números.	Premios.	Administraciones.
21291.....	10000 ps. fs.....	Santander.
18121.....	5000.....	Madrid.
11135.....	2000.....	Algeciras.
22489.....	1000.....	Valladolid.
19375.....	1000.....	Puerto de Sta. María.
10820.....	1000.....	Ecija.
17587.....	500.....	Tarancon.
29644.....	500.....	Santander.
17791.....	500.....	Murcia.
22612.....	500.....	Alcalá.
17393.....	400.....	Valladolid.
24608.....	400.....	Burgos.
35663.....	400.....	Haro.
15473.....	400.....	Palma.
11435.....	400.....	Badajoz.
2125.....	400.....	Madrid.
27505.....	400.....	Idem.

El siguiente sorteo bajo el fondo de 729 pesos fuertes, valor de 369 billetes á dos duros cada uno, se celebrará el dia 13 de Julio.

que bajo la conducta de Tancredo de Hauteville llenaban de asombro la Italia con su valor y con sus proezas. Ansiosos de gloria y de peligros, combatian ó defendian aquellos pequeños Príncipes de la Apulia y del reino de Nápoles.

Temiendo Gaimar, Príncipe de Salerno, que en aquel momento le tenia á su servicio, su audacia y su constancia, fue el primero que les empenó á que pasasen á Sicilia. La historia no hace subir aquel número mas que á 300, y parecerian fabulosos sus hechos si no se supiera que cada uno de ellos comandaba un cuerpo de suizos. Vióseles en efecto parecer delante de Mesina, inútilmente sitiada mucho tiempo hacia por todo el ejército griego, y aquella ciudad sucumbió bajo sus terribles ataques. Siracusa vió á su gefe, el espanto y el terror de los griegos, atravesado de una parte á otra por la lanza de Guillermo, Brazo de hierro, uno de los gefes normandos, y se apresuró á abrir sus puertas. Apollofar y Apochaps se aproximaron á la cabeza de 509 hombres; y sin esperar Guillermo á los griegos, corrió á su encuentro solo con sus normandos, los alcanzó cerca de Rametta, los desbarató y los persiguió sin descanso. Cuando volvieron los normandos de su expedicion encontraron que los griegos se habian apoderado de su campo, de los tesoros y de los despojos, frutos de su victoria, é indignados de aquella ingratitude, volvieron á pasar bruscamente á Italia. Maniacós, blanco de las intrigas cortesanas, vendido

por el patricio Etieno, que tenia bajo sus órdenes, fue llamado á Constantinopla, y fue desgraciado y reemplazado por el mismo Etieno que le habia calumniado.

Los sarracenos se encargaron de vengarle, y poco á poco fueron tomando todas las ciudades sicilianas. En 1040 eran dueños de toda la isla, que habian dividido en cinco Gobiernos, Trápani, Palermo, Tydaris, Mesina y Siracusa. Existen algunas medallas de aquella época con los nombres de los Príncipes sarracenos.

Conquista de la Sicilia por los normandos.

El rumor de las conquistas hechas por los normandos en el mediodia de Italia inflamaba el valor de la juventud normanda: los hijos menores de Tancredo de Hauteville, nacidos de su segunda muger, ardian por reunirse con sus hermanos mayores, que tantas glorias recogian en la Pulla y en la Calabria. Roberto Guiscar fue el primero que partió, y Roger no llegó á Italia hasta el año de 1058. Hay quien asegura que no tenia mas que cinco caballos y 30 hombres de á pie. Los dos caballeros no titubearon en pedir al Papa la investidura del reino de Sicilia. En aquellos tiempos singulares, tal vez bastante mal conocidos, no se necesitaba mas para adquirir una corona que un titulo dado en nombre del cielo, una ar-

madura á toda prueba y una espada bien templada. Roger fue el primero que pasó el estrecho, y ensayando su joven valor bajo los muros de Mesina, asombró á sus enemigos con sus proezas, dividió en dos partes á un gefe sarraceno, y volvió á pasar al Africa para reunir mas tropas y marchar á la conquista de la isla. Seguros aquellos guerreros de vencer á sus enemigos en campo raso, carecian del arte y de los medios de atacar las fortalezas de que Sicilia estaba herizada. Los habitantes cristianos que en ella habia dieron sus votos á los Príncipes normandos, y principiaron á conspirar en su favor. Impaciente Roger por secundarles atravesó de nuevo el estrecho, y evitando la flota sarracena, tomó por asalto á Mesina, entregándola al saqueo, pertenando solo las casas de los cristianos. Un sarraceno que huía con su hermana, jóven de peregrina hermosura, quiso mejor darla de puñaladas que dejarla expuesta á la brutalidad de los vencedores.

El conde Roger envió las llaves de su nueva conquista á su hermano Roberto, quien se apresuró á llevarle refuerzos. Los dos hermanos principiaron por volver á levantar y aumentar las fortificaciones de Mesina, y por destruir el culto mahometano. La tercera parte del producto del botin fue destinada á la construccion de muchas iglesias cristianas.

(Se continuará.)

expresan como pertenecientes á la citada testamentaria, debiendo celebrarse en el mismo dia y hora doble subasta de las propias fincas en los puntos donde radican y ante la autoridad que corresponda.

#### Fincas en la villa de Olivera.

Dos olivares con 107 pies bajo unos mismos linderos en el partido del Salado, adjudicados á la testamentaria, capitalizados en 6,120 rs., importando sus tres capitalizaciones y media 21,420 rs. vn.

Otro olivar con 82 pies en el mismo partido, capitalizado en 3,300 rs., importando sus tres capitalizaciones y media 11,550 rs.

Otro id. con 25 pies en dicho partido, capitalizado en 600 rs., importando sus tres capitalizaciones y media 2,100 rs.

Otro id. con 99 pies en el referido partido, capitalizado en 3015 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 10,552 rs. 17 mrs.

Otro id. con 116 pies en el indicado partido, capitalizado en 5,500 rs., importando sus tres capitalizaciones y media 19,250 rs.

Una hoz de viña, partido de los Lanchases, capitalizada en 440 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 1,540 reales.

Otra hoz de viña, partido del Cerro del conejo, capitalizada en 495 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 1,752 rs. 17 mrs.

Tres hoces de viña con seis olivos, término de la Casería, capitalizadas en 2,275 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 7,962 rs. 17 mrs.

Una y media hoz de viña, partido de los Lanchases, capitalizada en 1,450 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 5,075 rs.

Varias partes de una casa, calle de la Llana, capitalizadas en 6,250 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 21,875 rs.

#### Villa de Osuna.

Una casa en la plazuela llamada del Duque, núm. 6, destinada para los corregidores, que linda por la parte de arriba con la esquina de la calle de Benjumea, y por la de abajo con las Tirantes que va á la de Molinos, tasada en 34,532 rs., importando las tres tasaciones y media 120,862 rs. vn.

Una cilla de pan en la calle de este nombre, núm. 74, que por la parte de arriba linda con almacén de aceite de S. E., y por la de abajo con casas de Pedro Ostó, tasada en 154,152 reales, importando sus tres tasaciones y media 539,532 rs. vn.

Un almacén de aceite con 84 tinajas grandes, y linda por la parte de arriba con casas de los herederos de D. Francisco Rodríguez Atisva, y por la de abajo con la cilla de pan, tasado en 45,046 rs., importando sus tres y media tasaciones 190,461 rs. vn.

Una casa que llaman de la Teresa, núm. 35, plazuela de la Consolación, que por la parte de arriba hace rincon y linda con postigo de las casas de José Martín, calle de Antequera, y por la de abajo con casa horno de pan de los señores Abad y cabildo de la colegial de dicha villa, tasada en 234,521 rs., importando las tres tasaciones y media 820,823 rea es 17 mrs.

Otra casa en la Puebla de la Jara destinada para la asistencia de los tenientes de cura de la iglesia, tasada en 7,710 reales, importando las tres y media tasaciones 26,985 rs. vn.

Otra casa en la Puebla de la Lantejuela destinada para dicho objeto, tasada en 7,545 rs., importando sus tres y media tasaciones 25,707 rs. 17 mrs.

Otra casa en dicha Puebla que estuvo destinada á depósito de granos de diezmos, tasada en 4,340 rs., importando sus tres tasaciones y media 15,190 rs. vn.

Otra casa en la Puebla del Rubio destinada á los tenientes de cura, tasada en 8,657 rs., importando las tres tasaciones y media 30,299 rs. 17 mrs.

Otra casa en la misma Puebla, que estuvo destinada para depósito de la recolección de diezmos, tasada en 2,268 reales, importando las tres tasaciones y media 7,938 rs. vn.

Otra fabricada en el sitio y partido de la Ratera, inmediato á la capilla de dicho partido, que sirve para recolección de granos y semillas, tasada en 2,964 rs., importando sus tres tasaciones y media 10,374 rs. vn.

Un molino de aceite, calle de Benjumea, que fue de Doña María de las Angustias Jurado, tasado en 24,726 rs., importando sus tres y media tasaciones 86,541 rs.

Una casa calle de San Francisco, núm. 9, que fue de Doña Isabel Cballero, viuda de D. Juan de Tapia Osorio, tasada en 15,861 rs. 21 mrs., importando las tres y media tasaciones 48,513 rs. 17 mrs.

Una haza de 27 fanegas de tierra de labor, partido de Consuegra, tres leguas distante de Osuna: linda por Mediodía con tierras del mayorazgo de D. Vicente de Cepeda; por Levante con otras de D. Gonzalo de Ayala; por Norte con servidumbre que va á la Puebla de Lantejuela y á Poniente con tierras que llaman de las Infantas, tasada á 300 rs. faega, que son 8,100 rs., importando sus tres y media tasaciones 28,350 reales.

Otra haza de 13 fanegas y tres celemines de tierra que llaman de la Laina, inmediata á la Puebla del Rubio, y linda por Levante con tierras de S. E.; á Poniente con las 20 fanegas que llaman del Lobo; por Mediodía con otras de María Rodríguez y Francisca Guerra, y por Norte con otras de S. E., tasada á 350 rs. fanega, que importan 4,637 rs., y sus tres tasaciones y media la cantidad de 16,229 rs. vn.

#### Villa de Archidona.

Una casa de campo con tinado, pajar y demas oficinas, que nombran el cortijo de Mola, situado sobre sus tierras, partido de la Moheda, con su era empedrada, tasada en 7,760 rs., importando sus tres tasaciones y media la cantidad de 27,160 reales vn.

Un estanque para recoger agua, fabricado dentro de tierras de dicho cortijo, tasado en 29 rs., importando las tres y media tasaciones 79 rs.

El cortijo llamado de Mola, partido de la Moheda, que ocupa bajo sus linderos 169 fanegas de tierra, monte y chaparral alto de llevar fruto de bellota, divididas en tres hazas sin division de linderos: una haza con 35 fanegas, que llaman Fuente Blanquilla; otra haza de 65, en donde está la casa-cortijo, y otra haza de 39, que llaman del Puerto del Rey, que linda por Levante con tierras del cortijo de la Angostadura y haza de las Zayas; á Poniente con olivos, partido de Moheda; á No-

te con las cumbres de Cerroguado; al Mediodía con la falda de la sierra de la cueva de las Granjas, con el Puerto del Rey y otras tierras, tasadas en 68,445 rs., importando sus tres y media tasaciones 239,557 rs. y 17 mrs.

Dos fanegas de tierra de las del mencionado cortijo que estan por bajo del Pozo, cercadas de tapia y piedra seca, que incluso el valor de estas, fueron tasadas en 1,800 rs., importando sus tres tasaciones y media 6,300 rs. vn.

#### Villa de Moron.

Una casa cilla de granos en la plazuela de la Vitoria de dicha villa con un almacén de aceite, que tiene diferentes tinajas, y fue tasada en 203,687 rs., importando sus tres tasaciones y media la cantidad de 712,904 rs. 17 mrs.

Una haza de 70 fanegas de tierra que nombran de la Cedera, tasada en 10,500 rs., importando las tres y media tasaciones la suma de 36,750 rs. vn.

#### Villa de la Puebla de Cazalla.

Una casa llamada Meson nuevo en la calle de Mesones, que linda con el viejo del mismo nombre, capitalizada en 89,325 reales, que importan sus tres y media capitalizaciones 312,637 reales 17 mrs.

Un horno de pan cocer, calle de Marchena, capitalizado en 30,625 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 107,187 rs. 17 mrs.

Otro horno de pan cocer, calle de Mesones, capitalizado en 21,875 reales, importando sus tres y media capitalizaciones 75,862 rs. 17 mrs.

Otro horno de pan cocer, calle de Sevilla, capitalizado en 26,800 reales, importando sus tres y media capitalizaciones 93,800 rs.

Una casa en la plaza frente á la iglesia, linde el molino de aceite, capitalizada en 20,400 rs., importando sus tres capitalizaciones y media 71,400 rs.

Otra casa cilla de granos, sita en la cuesta de Sevilla, extramuros del pueblo, capitalizada en 78,266 rs., importando las tres y media capitalizaciones 273,951 rs.

Las caserías del cortijo llamado del Castillejo, término del Fontanal, con su casa-pajar, tinahon, era empedrada y 120 fanegas de tierra, capitalizado todo en 108,100 rs., importando sus tres capitalizaciones y media 378,500 rs. vn.

Una casa-pajar sita en la plaza, y lleva en arriendo Joaquin Guisado, capitalizada en 9,185 rs., importando las tres capitalizaciones y media 32,140 rs. 17 mrs.

Veinte y ocho fanegas de tierra tituladas la Rosa de Hormigo, lindes con tierra de S. E.; otras del convento de esta villa y roca de la fabrica, capitalizadas en 5,600 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 19,600 rs.

Catorce fanegas sitio de la Lantejuela, partido de las Mezquerillas, que lindan con la vereda de la Saugujuela, con la que va á la Zovala, con tierras de S. E. y con la haza del Azentinal, tasadas en 219 rs., importando sus tres y media tasaciones 73,500 rs.

Veinte y una fanegas en la Abierta de los Santos, camino de las Mezquerillas, capitalizadas en 3,633 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 12,715 rs. 17 mrs.

Seis fanegas nueve celemines en dicha Abierta de los Santos, linde con las anteriores y la vereda que va á Martín Gomez, capitalizadas en 1,153 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 3,965 rs. 17 mrs.

Ocho fanegas en la haza que llaman de Angulo ó del Cuartillo, partido de Fontanal, que linda con tierra de José Moreno y herederos de Pedro Diaz, en la dehesa del Piuasejo, capitalizadas en 1,295 rs., importando las tres capitalizaciones y media 4,532 rs. 17 mrs.

Trinta y seis fanegas en diferentes pedazos, que llaman la Ladera de Hormamil y Begueras de Doña Bernarda, capitalizadas en 7,550 rs., importando sus tres capitalizaciones y media 26,425 rs.

Diez y nueve fanegas que llaman Peñon de la Cal, linde con tierras de D. José Moreno y del colegio de San Gerónimo de la villa de Marchena, capitalizadas en 4,400 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 15,400 rs. vn.

Cien fanegas de tierra tituladas de Quesada, partido de la Atalaya, que lindan con la vereda que desde el arroyo del Corchuelo va al castillo, y con tierras de José Perez, tasadas en 10,950 rs. vn., importando sus tres y media tasaciones 38,325 rs.

Doce fanegas en el sitio que llaman de Rapapelo ó caiz de Luna, capitalizadas en 1,100 rs., importando sus tres capitalizaciones y media 3,850 rs. 17 mrs.

Cien fanegas de tierra que llaman las Majadillas de Elena, capitalizadas en 9,133 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 31,965 rs. 17 mrs.

Veinte y cinco fanegas tierra calma, que lindan con la dehesa del Fontanal, las 12 de labor y las 13 de monte bajo, capitalizadas en 5,437 rs., importando las tres capitalizaciones y media 19,029 rs. 17 mrs.

Veinte y media fanegas en la haza que llaman la Cureña del Castillo, tasadas en 4,866 rs., importando sus tres y media tasaciones 17,031 rs.

Veinte y una fanegas en el partido del Fontanal, capitalizadas en 5,730 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 20,055 rs.

Doce fanegas en el partido de la Girona, que llaman de la Martagona, capitalizadas en 3,600 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 12,600 rs.

Nueve fanegas en el sitio que llaman Haza de Ana, tasadas en 8,100 rs., importando sus tres y media tasaciones 12,600 rs.

Siete fanegas en el sitio que llaman Cerro Mallen, linde alrededor con tierras que fueron de Agustín Cepeda, y descabezan en la vereda de los Boquerones, tasadas en 1,400 reales, importando sus tres y media tasaciones 4,900 rs.

Siete fanegas tituladas del Mochuelo, capitalizadas en 1,333 reales, importando sus tres y media capitalizaciones 4,665 rs. 17 mrs.

Seis aranzadas de tierra en el garrós de los Pozos, capitalizadas en 5,433 rs. vn., importando sus tres capitalizaciones y media 19,015 rs. 17 mrs.

#### Villa de Marchena.

Seis y media fanegas de tierra al sitio de Porcan y Dos Hermanas, en dos hazas de tres fanegas y cuartilla cada una, tasadas en 1,200 rs., importando sus tres y media tasaciones 4,200 rs.

Dos terceras partes de casa, calle del Carreño, núm. 12,

tasadas en 5,542 rs., importando sus tres y media tasaciones 19,397 rs. vn.

#### Ciudad de Arcos.

Un cuarto en la calle de San Anton, capitalizado en 3,233 reales, importando sus tres y media capitalizaciones 11,315 reales y 17 mrs.

Uno id. en la calle de la Hoya, capitalizado en 5,166 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 18,081 rs.

Uno id. en la calle de la Alameda, extramuros de la ciudad, capitalizado en 4,033 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 14,115 rs. y 17 mrs.

Una casa al sitio del Cucarro, capitalizada en 9,866 rs., que importan sus tres y media capitalizaciones 34,531 rs.

Otra casa, calle Baja, que fue de los herederos de D. Alonso Nuñez de Prado, capitalizada en 16,800 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 58,800 rs.

Otra casa, calle alta de la villa de Bornos, capitalizada en 9,600 rs., importando sus tres y media capitalizaciones 33,600 reales.

#### Villa de Rota y Chipiona.

Una haza de tierra de pan sembrar compuesta de 34 aranzadas, titulada del Cerro de Juan de Castilla, y linda por una parte con tierras del cortijo nombrado de Casa-buena; por otra con tierras del baldío de los Cebollares, y por otra con las veredas que dicen del Chapiel, tasada en 340 rs., importando sus tres tasaciones y media 1199 rs.

Una suerte de siete aranzadas, una octava y 22 estadales de tierra viña y arboleda, con una casa chica, pago de la Fuente del Oro, término de Rota, tasada en 8,540 rs., importando sus tres y media tasaciones 29,850 rs.

Una casa-bodega, sita en la calle de las Higuierelas de Rota, tasada en 77,304 rs., importan sus tres tasaciones y media 270,564 rs. vn.

Nota. Las posturas se harán á cada una de las fincas, y no serán admitidas si no cubren la cantidad á que ascienden las tres y media tasaciones ó capitalizaciones que en las mismas y respectivamente va señalado.

Otra. El pago del precio de los remates se realizará en certificaciones de crédito contra la misma testamentaria, admitiéndose los privilegiados por todo su valor nominal, y los comunes por la tercera parte del que representen.

Otra. Será de cuenta del comprador el pago del derecho de alcabala en razon á que la testamentaria no tiene fondos para poderlo verificar.

Otra. Que en el caso de que en esta corte y en el pueblo donde radican las fincas quedasen todas ó alguna de ellas rematadas en una misma cantidad y diferente persona, será adjudicada á la que por suerte le corresponda.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas relacionadas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes y dia designado, pudiendo enterarse mas circunstanciadamente en la escribania mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana de esta corte, ó por medio del administrador general y judicial de la testamentaria D. Juan Ruiz, que vive calle de la Magdalena, núm. 5, casa comercio.

#### BIBLIOGRAFIA.

VIDA militar y politica de Diego Leon, primer conde de Belascoain. Por D. Carlos Massa Sanguinetti.

Terminada con la entrega 11 esta interesante publicacion, véndese á 34 rs. en rustica en el establecimiento artistico y literario de los Sres. Manini y compañía, plaza de Santa Catalina de los Donatos, núm. 1, cuarto principal.

Por segundo tomo, y á petición de muchos suscritores, se publican las biografías de los desgraciados compañeros de Leon por entregas de dos pliegos de impresion á 2 rs. cada una. A cada biografía acompaña el retrato respectivo lujosamente litografiado. Se suscribe en el indicado punto.

DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA con relacion á España, por D. Alejandro Oliván. Nueva edicion esmeradamente impresa y en buen papel. Se hallará al precio de 8 reales en las librerías de Perez, calle de Carretas, y de Cuesta, calle Mayor; y al de 10 rs. en las principales librerías de las provincias.

#### TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. El muy aplaudido drama en cuatro actos y en verso, original de D. Eusebio Asquerino, titulado

ESPAÑOLES SOBRE TODO.

Se dará fin á la funcion con baile nacional.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

EL ABUELO,

comedia en dos actos. Intermedio de baile nacional. Terminará el espectáculo con la pieza en un acto titulada

LA CASA EN VENTA.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

1º La comedia en tres actos titulada

MARIDO JOVEN Y MUGER VIEJA.

2º Popurri de bailes nacionales.

3º La comedia en un acto titulada

RETASCON, BARBERO Y COMADRON.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.